



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
1985

RECTORÍA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS
CALLE DE LA UNIÓN 1206

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO
DIRECTO MENOR A 100
UTM.**

IQUIQUE, 12 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 013/H03

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales Sr. Sergio González Carvajal, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.375 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 2380 del 21/11/2014
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, Nº 7, letra j) del Reglamento de la Ley No 19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
Solicitud de Materiales / Servicios Nº 6605 del Decano Sergio Gonzalez Carvajal, solicitando compra de pasajes LAN según Reservas SWFKIL ALVARO OYARZUN, KRWWXA ALVARO OYARZUN, MEJJBW EDMUNDO CORTES, HSPXN HECTOR TAUCARE, Académicos de la Facultad de Ciencias Empresariales, quienes viajarán a capacitaciones y clases plan trabajador Santiago
- 3) Que el producto señalado no se encuentra publicado en el catálogo electrónico, según reserva realizada.
- 4) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación que al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RÉSUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con LATAM AIRLINES GROUP S.A, RUT: 89.862.200-2 con domicilio en Estado Nº 10- Piso 11, ciudad de Santiago, para la adquisición de "Compra de Pasajes Académicos Face", por un monto total de \$ 596.337 - (Quinientos noventa y seis mil trescientos treinta y siete pesos), Exento de Iva, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión SANF05PRO y proyecto Nº 010102010931-010102010923-010102010822, cuenta presupuestaria 1220601000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

